

PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TORRELAVEGA

CVE-2022-10009 *Bases reguladoras y convocatoria del proceso excepcional de estabilización del empleo temporal, mediante concurso, de varias plazas del Centro Especial de Empleo SERCA.*

Habiéndose aprobado por Resolución de la Presidenta del Patronato Municipal de Educación nº 72 de fecha 20 de diciembre de 2022 las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal por concurso, para cubrir las plazas que se detallan en el ANEXO III de estas bases del Centro Especial de Empleo SERCA, Unidad integrada en el Patronato Municipal de Educación del Ayuntamiento de Torrelavega, por la presente se procede a la publicación del texto íntegro de las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

"BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL PROCESO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SERCA, MEDIANTE CONCURSO

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos comunes para la convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento excepcional de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, aprobada por Resolución de la Presidencia nº 17 de fecha 20-05-2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 103 de fecha 30-05-2022 y corrección de errores aprobada por Resolución de Presidencia nº 54 de 18 de octubre.

El número y características de las plazas estructurales vacantes que se convocan son las que se detallan en el Anexo III

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación académica exigida en el Anexo III, para la plaza a la que se concurre o titulación equivalente.

f) Tener reconocida una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento y, como consecuencia de ella, una disminución en la capacidad de trabajo al menos igual a dicho porcentaje. En todo caso el grado de discapacidad que resulte acreditado habrá de ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondiente al puesto ofertado.

El requisito f) se encuentra justificado en que las plazas a que se refiere la presente convocatoria pertenecen a un Centro Especial de Empleo (CEE).

g) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase correspondiente, en el caso de concursar a alguna plaza en que así se exija en el Anexo III.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Presidencia del Patronato Municipal de Educación del Ayuntamiento de Torrelavega, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web del Patronato Municipal de Educación del Ayuntamiento de Torrelavega [dirección <https://pmetorrelavega.es>] y, en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Educación, dentro del apartado Oferta de empleo Público del Centro Especial de Empleo SERCA, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con el fin de acreditar los requisitos para la admisión de aspirantes recogidos en base segunda, junto con la instancia los interesados deberán aportar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia de la titulación académica requerida.
- c) Certificado completo, con dictamen técnico facultativo, de valoración de la

diversidad funcional, cuyo porcentaje será en todo caso igual o superior al 33%, expedido por los órganos competentes de la Administración.

d) Copia autenticada de los documentos que acrediten sus méritos y circunstancias especiales, según lo previsto en la base sexta. Aquellos aspirantes que por haber estado vinculados, en algún momento de su vida laboral, al Patronato Municipal de Educación del Ayuntamiento de Torrelavega tuvieran expediente abierto en la institución, podrán solicitar que se valoren los méritos que consten el mismo sin necesidad de adjuntarlos a la solicitud inicial. En este caso el aspirante deberá autorizar de forma expresa la valoración de los méritos incluidos en su expediente, según modelo anexo II.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Patronato será el responsable del tratamiento de estos datos.

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 248

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Patronato dictará resolución en el plazo de máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web del Patronato Municipal de Educación del Ayuntamiento de Torrelavega [dirección <https://pmetorrelavega.es>] y, en el Tablón de Anuncios del CEE, se señalará un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en la web del Patronato Municipal de Educación del Ayuntamiento de Torrelavega [dirección <https://pmetorrelavega.es>] y, en el Tablón de Anuncios del CEE SERCA. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El órgano de selección estará compuesto por el/la presidente/a, el/la secretario/a del Patronato Municipal de Educación o funcionario/a en quien delegue y cuatro (4) vocales, empleados/as del Ayuntamiento de Torrelavega, Patronato Municipal de Educación y Centro Especial de Empleo SERCA. Corresponderá a este órgano la resolución del proceso selectivo.

Su nombramiento se determinará en la Resolución de la Presidencia en la que se apruebe la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos y excluidos y la determinación del día, hora y lugar de celebración de las pruebas. En todo caso, dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás normas de general aplicación.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El sistema selectivo será el de concurso de valoración de méritos.

Respecto a la determinación de los méritos, siempre deberá cumplirse con la prohibición de que los procesos sean restringidos. Ni formal ni materialmente su determinación puede implicar la posibilidad de que personas distintas a las que ocupan estos puestos puedan presentarse o puedan tener una puntuación necesaria para obtener la plaza.

Siendo un proceso de estabilización de empleo público temporal de larga duración, se considera preferentemente valorar, entre otros méritos de la fase de concurso, el tiempo de prestación de servicios prestados en la Administración Local y la experiencia concreta en la plaza objeto de la convocatoria.

A Méritos profesionales, supondrán un 60 por ciento del total de la puntuación máxima, hasta un máximo de 6 puntos.

a) Experiencia Profesional (máximo 6 puntos): Por cada mes prestando servicios, a tiempo completo, como personal laboral, perteneciente a la misma categoría profesional y en su caso especialidad (funciones idénticas), conforme al siguiente detalle:

.- Los servicios prestados en la Administración local (incluido su sector público Institucional) se valorarán a razón de 0,08 puntos/mes completo de servicio.

.- Los servicios prestados en la Administración estatal o autonómica (incluido su sector público) se valorarán a razón de 0,04 puntos/mes.

.- Los servicios prestados en la empresa privada se valorarán a razón de 0,02 puntos/mes.

B. Méritos académicos u otros méritos, supondrán el 40 por ciento del total de la fase concurso; por tanto, hasta 4 puntos.

a) Titulaciones académicas (máximo 0,50 puntos):

— Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual o superior, distintas a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente (máximo 0,50 puntos).

— Título de doctor: 0,50 puntos.

— Título de licenciado o título universitario de grado: 0,25 punto.

— Título de diplomado universitario o titulado en Ciclo de Formación Profesional de Grado Superior: 0,15 puntos.

— Título de Bachiller o título en Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio: 0,10 puntos.

b) Cursos oficiales relacionados con el puesto objeto de convocatoria (máximo 2,50 puntos):

— Por la asistencia a cursos de formación impartidos por el INAP, CEARC, FEMP u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación Continua de Funcionarios aprobados por el MAP, así como cursos organizados por Administraciones Públicas y Universidades, siendo asimismo objeto de valoración los cursos impartidos por Cámaras de Comercio, Escuelas o Colegios Oficiales, Organizaciones Sindicales o Empresariales y Centros o Academias de formación siempre que se trate de actuaciones formativas o educativas homologadas para formación de empleados públicos o trabajadores en activo o derivados de programas Plan FIP, formación de oferta o análogos, que tengan, con independencia de la entidad de impartición/organización de las señaladas, relación directa con los cometidos a desarrollar por la plaza objeto de la convocatoria según el detalle de la base primera, siempre que tengan una duración mínima de 7 horas: 0,005 puntos por hora.

Los carnets de aplicador de productos fitosanitarios en vigor se puntuarán en función de:

25 horas para el carnet de aplicador básico.

60 horas para el carnet de aplicador cualificado.

c) Permisos de conducir: (máximo 1 punto):

Los permisos de conducir en vigor tipo B,C,C1,D y E, se puntuaran a razón de 0,20 puntos por cada uno con un máximo de 1 punto.

El Tribunal no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma descrita en cada convocatoria específica. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo.

Los méritos relativos a los servicios prestados en el Patronato Municipal de Educación del Ayuntamiento de Torrelavega deberán alegarse con indicación de los periodos de prestación de servicios, lo que será comprobado por el Departamento de Personal.

Los servicios prestados en otras administraciones se acreditarán mediante copia auténtica del certificado expedido por el órgano correspondiente, donde se exprese periodos de prestación de servicio, categoría y funciones.

En todo caso, además será obligatoria la aportación de la vida laboral actualizada del candidato como anexo a la solicitud de admisión al proceso selectivo.

Los servicios prestados en la empresa privada se acreditarán con contrato de trabajo e informe de la vida laboral actualizado.

Los méritos por cursos de formación y especialización realizados se acreditarán mediante copia auténtica de la titulación correspondiente

Los méritos por títulos académicos se acreditarán mediante la presentación de la copia auténtica de la titulación correspondiente.

Aquellos aspirantes que por haber estado vinculados, en algún momento de su vida laboral, al Patronato Municipal de Educación del Ayuntamiento de Torrelavega tuvieran expediente abierto en la institución, podrán solicitar que se valoren los méritos que consten el mismo sin necesidad de adjuntarlos a la solicitud inicial. En este caso el aspirante deberá autorizar de forma expresa la valoración de los méritos incluidos en su expediente, según modelo anexo II.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguna de las personas aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de personas aspirantes admitidas, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas por la persona aspirante. Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

SÉPTIMA. Calificación.

La puntuación de todos los méritos será de máximo 10 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos en el apartado A Experiencia profesional, apartado a) Servicios prestados en la Administración Local, en la misma categoría profesional de la plaza y siempre que tenga atribuidas funciones idénticas a las de la plaza convocada

OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento.

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la web del Patronato

[dirección [https:// pmetorrelavega.es](https://pmetorrelavega.es)] y, en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Educación, dentro del apartado Centro Especial de Empleo SERCA.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante el Patronato, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web del Patronato dirección [https:// pmetorrelavega.es](https://pmetorrelavega.es) y, en el Tablón de Anuncios de los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria conforme a la cláusula 2ª de estas bases.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

NOVENA. Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DEÉIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Presidenta del Patronato Municipal de Educación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica fuera de la provincia, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio y con carácter orientativo la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 248

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO Y A TIEMPO COMPLETO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, DE (...) PLAZAS DE DEL AREA DE PARA EL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SERCA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE ESTABILIZACION 2022.

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

DOMICILIO EN:

PROVINCIA:

CALLE:

TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO MÓVIL:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

Deseando tomar parte en el proceso de selección de personal laboral fijo a tiempo completo mediante concurso-oposición de plazas de para el área de, convocado por el Centro Especial de Empleo SERCA, incluidas en la Oferta de Empleo de Estabilización 2022.

MANIFIESTA

1. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases.
2. Que presenta la documentación que se relaciona al dorso.

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 248

SOLICITA

Que sea admita en el procedimiento de valoración para integración en el proceso de selección de personal laboral fijo a tiempo completo, mediante concurso de plazas de para el área de....., convocado por el Centro Especial de Empleo SERCA, incluidas en la Oferta de Empleo de Estabilización 2022.

En Torrelavega, a ___ de _____ de 2022.

(Firma del solicitante)

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SERCA. PRESIDENCIA.

ACREDITACIÓN:

- Fotocopia autenticada del documento nacional de identidad.
- Fotocopia autenticada del Certificado de discapacidad (antes minusvalía) con dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico competente de la Administración.
- Declaración responsable firmada por el/la solicitante en la que conste que está registrado/a como persona con discapacidad en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Fotocopia autenticada que acredite la titulación académica precisa para el área y cualificación que se solicita en las bases de la convocatoria.
- Permiso de conducir de la clase correspondiente, en el caso de concursar a alguna plaza en que así se exija en el Anexo III

EXPERIENCIA LABORAL:

- Certificado descriptivo de las tareas realizadas, expedido por el responsable de personal de la empresa o centro especial de empleo; o bien fotocopia autenticada del contrato de trabajo en el que se describan las tareas realizadas.
- Documento de vida laboral expedido por la Seguridad Social.
- Autorización consulta expediente personal Patronato (Sólo aquellos con expediente laboral en Patronato) Anexo II

CVE-2022-10009

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 248

FORMACIÓN:

- Fotocopias autenticadas de los diplomas, carnets o certificados de los cursos o periodos formativos, con indicación expresa de su duración y contenidos.

RELACION DE LOS CURSOS DE FORMACION: Señalar por orden el nombre del curso que figura en el certificado.

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-

6.-

7.-

8.-

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 248

ANEXO II

AUTORIZACION PARA VALORACION DE MERITOS CONTENIDOS EL EXPEDIENTE PERSONAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION- CEE SERCA.

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

DOMICILIO EN:

PROVINCIA:

CALLE:

TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO MÓVIL:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

Autorizo expresamente la consulta de mi expediente personal con el fin de que pueda servir de base de valoración de mis méritos en la convocatoria extraordinaria realizada por el Patronato municipal de Educación CEE SERCA, para la cobertura de los puestos correspondientes a la Oferta de Empleo Pública extraordinaria de estabilización 2022.

Firma del interesado.

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 248

ANEXO III

AREA JARDINERIA, VIVEROS Y ASIMILADOS.

Denominación de la plaza	PEON (OPERARIO)
Régimen	100
Unidad/Área/Escala/Subescala	JARDINERIA
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	PEON
Titulación exigible	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
Nº de vacantes	5
Funciones encomendadas	Las que corresponden a su área de actividad y categoría según lo establecido en convenio colectivo del CEE SERCA
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	17/01/2005 20/01/2005 04/06/1985 15/04/2008 20/01/2005

Denominación de la plaza	AYUDANTE(OPERARIO)
Régimen	100
Unidad/Área/Escala/Subescala	JARDINERIA
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	AYUDANTE
Titulación exigible	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
Nº de vacantes	8
Funciones encomendadas	Las que corresponden a su área de actividad y categoría según lo establecido en convenio colectivo del CEE SERCA.

CVE-2022-10009

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 248

	Auxilian en tareas de jardinería y viveros como, poda, siega, desbroce, riego, etc. Bajo la supervisión de un oficial
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	05/07/2000 04/04/2011 02/02/2015 01/02/1989 20/01/2005 09/05/1990 26/06/2006 03/02/1997

Denominación de la plaza	A. ESPECIALISTA (A. ESPECIALISTA OF. 3ª)
Régimen	100
Unidad/Área/Escala/Subescala	JARDINERIA
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	AYUDANTE ESPECIALISTA
Titulación exigible	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
Nº de vacantes	7
Funciones encomendadas	Las que corresponden a su área de actividad y categoría según lo establecido en convenio colectivo del CEE SERCA
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	16/06/1993 05/05/2014 04/06/1985 06/05/2014

CVE-2022-10009

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 248

	05/07/2000
	20/05/2015
	09/06/2009

Denominación de la plaza	A. ESPECIALISTA (A. ESPECIALISTA OF. 3ª)
Régimen	100
Unidad/Área/Escala/Subescala	TALLER
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	AYUDANTE ESPECIALISTA
Titulación exigible	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
Nº de vacantes	2
Funciones encomendadas	Las que corresponden a su área de actividad y categoría según lo establecido en convenio colectivo del CEE SERCA
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	18/07/2013 22/04/2013

Denominación de la plaza	OFICIAL 3ª (A. ESPECIALISTA OF 3ª)
Régimen	100
Unidad/Área/Escala/Subescala	JARDINERIA
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	OFICIAL 3ª
Titulación exigible	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
Nº de vacantes	10
Funciones encomendadas	Las que corresponden a su área de actividad y categoría según lo establecido en convenio colectivo del CEE SERCA
Sistema de selección	Concurso

CVE-2022-10009

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 248

Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	07/09/1987
	11/07/1983
	20/05/2015
	20/05/2015
	22/04/2010
	03/02/1997
	25/06/1986
	05/05/2014
	17/01/2005
	20/12/2012

Denominación de la plaza	OFICIAL 2ª
Régimen	100
Unidad/Área/Escala/Subescala	JARDINERIA
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	OFICIAL 2ª
Titulación exigible	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
Nº de vacantes	7
Funciones encomendadas	Las que corresponden a su área de actividad y categoría según lo establecido en convenio colectivo del CEE SERCA
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	02/10/1987
	09/05/2005
	06/04/2010
	07/05/2002
	05/07/2000

CVE-2022-10009

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 248

	11/07/1983
	02/04/2001

Denominación de la plaza	OFICIAL 2ª
Régimen	100
Unidad/Área/Escala/Subescala	ADMINISTRACION
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	OFICIAL 2ª
Titulación exigible	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Las que corresponden a su área de actividad y categoría según lo establecido en en convenio colectivo del CEE SERCA
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	14/02/1996

Denominación de la plaza	OFICIAL 1ª
Régimen	100
Unidad/Área/Escala/Subescala	JARDINERIA
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	OFICIAL 1ª
Titulación exigible	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
Nº de vacantes	8
Funciones encomendadas	Las que corresponden a su área de actividad y categoría según lo establecido en en convenio colectivo del CEE SERCA
Sistema de selección	Concurso

CVE-2022-10009

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 248

Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	21/01/2002
	01/02/2005
	05/07/2000
	20/05/2015
	25/07/1991
	25/07/1991
	06/04/2010
	05/01/1989

Denominación de la plaza	OFICIAL 1ª
Régimen	100
Unidad/Área/Escala/Subescala	ALMACEN
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	OFICIAL 1ª
Titulación exigible	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Las que corresponden a su área de actividad y categoría según lo establecido en convenio colectivo del CEE SERCA
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	08/10/1985
Requisitos específicos adicionales	Permiso conducir B

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 248

Denominación de la plaza	OFICIAL 1ª
Régimen	100
Unidad/Área/Escala/Subescala	TRANSPORTE MERCANCIAS
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	OFICIAL 1ª
Titulación exigible	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Las que corresponden a su área de actividad y categoría según lo establecido en en convenio colectivo del CEE SERCA
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	27/05/2002
Requisitos específicos adicionales	Permiso circulación C ó C1 y CAP

Denominación de la plaza	OFICIAL 1ª
Régimen	100
Unidad/Área/Escala/Subescala	MANTENIMIENTO
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	OFICIAL 1ª
Titulación exigible	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Las que corresponden a su área de actividad y categoría según lo establecido en en convenio colectivo del CEE SERCA
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	25/06/1986
Requisitos específicos adicionales	Permiso conducir B

CVE-2022-10009

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 248

Denominación de la plaza	ENCARGADO ACTIVIDAD
Régimen	100
Unidad/Área/Escala/Subescala	CUIDADOR INSTALACIONES/AGROPECUARIA
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	ENCARGADO ACTIVIDAD
Titulación exigible	GRADO
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Las que corresponden a su área de actividad y categoría según lo establecido en en convenio colectivo del CEE SERCA
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	01/12/2014
Requisitos específicos adicionales	. Permiso conducir B

Denominación de la plaza	ENCARGADO AREA
Régimen	100
Unidad/Área/Escala/Subescala	JARDINERIA
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	ENCARGADO AREA
Titulación exigible	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
Nº de vacantes	3
Funciones encomendadas	Las que corresponden a su área de actividad y categoría según lo establecido en en convenio colectivo del CEE SERCA
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	22/04/1991 25/03/1991 27/03/1989

CVE-2022-10009

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 248

Requisitos específicos adicionales	. Permiso conducir B
---	----------------------

Denominación de la plaza	ENCARGADO AREA
Régimen	100
Unidad/Área/Escala/Subescala	COMPRAS/ TALLER
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	ENCARGADO AREA
Titulación exigible	GRADUADO ESCOLAR
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Las que corresponden a su área de actividad y categoría según lo establecido en convenio colectivo del CEE SERCA
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	13/01/1993
Requisitos específicos adicionales	. Permiso conducir B

AREA CUIDADOR DE INSTALACIONES

Denominación de la plaza	AYUDANTE (OPERARIO)
Régimen	100
Unidad/Área/Escala/Subescala	CUIDADOR
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	AYUDANTE
Titulación exigible	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Las que corresponden a su área de actividad y categoría según lo establecido en en convenio colectivo del CEE SERCA

CVE-2022-10009

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 248

Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	21/06/2010

Denominación de la plaza	A. ESPECIALISTA (A. ESPECIALISTA OF.3ª)
Régimen	100
Unidad/Área/Escala/Subescala	CUIDADOR INSTALACIONES
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	AYUDANTE ESPECIALISTA
Titulación exigible	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
Nº de vacantes	11
Funciones encomendadas	Las que corresponden a su área de actividad y categoría según lo establecido en convenio colectivo del CEE SERCA
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	16/01/2011 25/01/2012 21/10/2013 16/10/2007 18/07/2013 08/06/2011 10/12/2015 13/10/1989 01/12/2004 14/02/1996 05/07/2000

Denominación de la plaza	OFICIAL 3ª (A. ESPECIALISTA OF. 3ª)
Régimen	100

CVE-2022-10009

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 248

Unidad/Área/Escala/Subescala	CUIDADOR INSTALACIONES
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	OFICIAL 3ª
Titulación exigible	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Las que corresponden a su área de actividad y categoría según lo establecido en convenio colectivo del CEE SERCA
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	04/12/1985

Denominación de la plaza	OFICIAL 2ª
Régimen	100
Unidad/Área/Escala/Subescala	CUIDADOR INSTALACIONES CORRETURNOS
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	OFICIAL 2ª
Titulación exigible	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
Nº de vacantes	2
Funciones encomendadas	Las que corresponden a su área de actividad y categoría según lo establecido en convenio colectivo del CEE SERCA
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	14/02/1996
	15/02/1993
Requisitos específicos adicionales	Permiso conducir B

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 248

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidenta del Patronato Municipal de Educación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica fuera de la provincia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Torrelavega, 20 de diciembre de 2022.
La presidenta del Patronato Municipal de Educación,
Cecilia Gutiérrez Lázaro.

2022/10009

CVE-2022-10009